



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3528

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJP/BJG / JTR / RLG / QJF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso)
- 5.- Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache (Dirección: calle Carelmapu S/N, comuna de Limache)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10331/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache, para la

implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pégate el Alcachofazo, carretea seguro**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.494.960.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA HOSPITAL SANTO TOMÁS DE LIMACHE

En Santiago de Chile, a **23** de **octubre** de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y el **Hospital Santo Tomás de Limache**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **61.606.606-4** representada por su el Director del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota don **Francisco Guillermo Acevedo Toro**, ambos con domicilio en calle **Caremapu S/N**, comuna de **Limache** por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pégate el Alcachofazo, carretea seguro**", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.494.960.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional

para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Francisco Guillermo Acevedo Toro** en su calidad de Director del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota para representar al Hospital Santo Tomás de Limache, consta de Decreto Supremo N° 07, de fecha 13 de enero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Francisco Guillermo Acevedo Toro. Director. Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota para representar al Hospital Santo Tomás de Limache. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público al **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


**ANTONIO LEIVA RABAE**
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

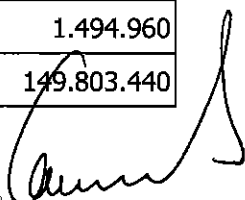

CERTIFICADO N° 1035

FECHA 12-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3528
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.596.854.600
Presente Documento Resolución Exenta	1.494.960
Saldo Disponible	149.803.440



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°432

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
RUT de la Entidad : 61.606.606.4


A la fecha de hoy, 12 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio



MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10354/15

Cartera Contable				
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	Desde	01/01/2015	al	31/12/2015
	En	Peso chileno	Tipo	Fecha 12/11/2015
	Tipo de Moneda	Nacional		Hora 17:11:1
	Condicion RUT	Principal		

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta	Nombre de Cuenta		



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA HOSPITAL SANTO TOMÁS DE LIMACHE

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y el **Hospital Santo Tomás de Limache**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **61.606.606-4** representada por su el Director del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota don **Francisco Guillermo Acevedo Toro**, ambos con domicilio en calle **Carelmapu S/N**, comuna de **Limache** por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre

los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pégate el Alcachofazo, carretea seguro**", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.494.960.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece don **Francisco Guillermo Acevedo Toro** en su calidad de Director del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota para representar al Hospital Santo Tomás de Limache, consta de Decreto Supremo N° 07, de fecha 13 de enero de 2015, del Ministerio de Salud.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Francisco Guillermo Acevedo Toro
Director
Servicio de Salud
Viña del Mar - Quillota


Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol


SERVICIO DE SALUD
DIRECCIÓN
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
SENDA
REPUBLICA DE CHILE


DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD
V° B°
ASESOR
JURÍDICO
Viña del Mar - Quillota

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	V-08
---------------------	------

Puntaje Final	63,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	HOSPITAL DE LIMACHE		
Tipo Entidad	ENTIDAD PUBLICA	RUT del postulante	61.606.606-4
Región	VALPARAISO		
Comuna(s) beneficiada(s)	LIMACHE		
Nombre del programa	PEGATE EL ALCACHOFAZO: CARRETEA SEGURO		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.494.960		
Aporte propio	\$ 932.125		
Aporte terceros	\$ 23.648		
Monto total del programa	\$ 2.450.733		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	35	20%	7,00
4. Evaluación Financiera	60	30%	18,00
Puntaje Final			63,50

Nombre Analista Técnico	FELIPE AGUIRRE J.
Fecha	21-08-2015
Firma Evaluador	



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			85	SI BIEN SE EXPLICA, NO ES COHERENTE EN SU TOTALIDAD

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			65	LOS OBJETIVOS NO SON LEGIBLES, LO QUE DIFICULTA SU COMPRENSIÓN

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	0
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			35	AL NO SER LEGIBLES, NO ES POSIBLE EVALUARLOS COMPLETAMENTE

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
--------------------------	-------------	---------------------	--------------	---------------

Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTO NO SE AJUSTA AL 15% INDICADO EN LAS BASES
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	SI BIEN EXISTE COHERENCIA, NO SE EXPLICA LA CANTIDAD EXCESIVA DE TRIPTICOS QUE SE PRETENDE ADQUIRIR, CONSIDERANDO LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				60	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

DEBE REESCRIBIR OBJETIVOS, YA QUE LAS LETRAS APARECEN CORTADAS, DIFICULTANDO SU COMPRENSIÓN

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	V-08
---	------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Pégate el alcachofazo, Carretea seguro
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Vaiparaíso	Marga Marga
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Limache	Limache

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	HOSPITAL DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD SANTO TOMÁS DE LIMACHE / SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
RUT	61606606-4
DIRECCION	CARELMAPU S/N
TELÉFONO-FAX	(33) 2293760
E-MAIL	cecilia.mathias@redsalud.gov.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	DR. JUAN JOSÉ CHAPARRO PONCE
RUT	8.716.741-0
DIRECCION	CARELMAPU S/N LIMACHE
TELÉFONO-FAX	(33) 2293760
E-MAIL	cecilia.mathias@redsalud.gov.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Camila Andrea Díaz Dellarossa
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Médico Encargado Unidad de la Salud Mental
TELÉFONO	78950900
E-MAIL	camidiazdellarossa@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
N° DE CUENTA	23709041467		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Leonor Torrente Navarrete	Trabajadora Social	Trabajadora Social	58 horas
David Córdova Aguilar	Psicólogo	Psicólogo	58 horas
Camila Díaz Dellarossa	Médico Cirujano	Médico	58 horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Liceo Limache	Miraflores Limache	S/N, 2411953	Infraestructura

3.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Para comprender la realidad sociocultural de la comuna de Limache, es necesario comenzar por la presentación de algunos datos geográficos y sociodemográficos.

Limache pertenece a la provincia de Marga Marga, de la región de Valparaíso. Demográficamente, los datos obtenidos a partir del Censo 2012 (INE, 2013), dan cuenta que su población alcanza un total de 45.277 habitantes, de ellos 21.653 corresponden a la población masculina y 23.424 a la población femenina. De la población total, 39.595 habitan en el área urbana y 5.682 en el área rural, lo que constituye un índice alto en comparación a otras comunas de la provincia. Respecto a la variable género, la población se distribuye de una manera homogénea, con 21.653 hombres y 23.424 mujeres (INE, 2013).

Para el año 2015, en el tramo de niños (0-9 años) la población de la comuna presentaría un porcentaje de 13,9%, los niños y jóvenes (10-19 años) alcanzaría 14,3% y los jóvenes (20-29 años), un 15,9%. Por su parte, los adultos (30-64 años) llegarían a un 43,4% y los adultos mayores a un 12,3%. (Instituto Nacional de Estadísticas -INE, Chile, 2013). Si desagregamos esa cifra a la población entre los 10 a 29 años, que es según las estadísticas nacionales la que posee mayor prevalencia de consumo de alcohol y drogas, notamos que un 30,3% (13.719) de la población es la que posee mayor riesgo de consumir algún tipo de droga.

En relación a la composición territorial existe una mixtura entre lo urbano y lo rural. Cabe señalar que, la inserción laboral de la población en el sector agrícola es relevante, no obstante, se presentan otras áreas de producción e inserción laboral, como el sector terciario de producción (Comercio, servicios, entre otros). Lo anterior, incidido por la conectividad de la comuna en términos de transporte.

En relación a una caracterización comunal en la temática específica de alcohol y drogas se debe señalar que en la política COMUNAL DE DROGAS Y ALCOHOL de la COMUNA DE LIMACHE (Diciembre 2013-Diciembre 2017), se explicita que ha sido imposible encontrar datos específicos de prevalencia de drogas en la comuna de Limache, existen datos a nivel región y país, pero antecedentes locales validados actualizados no es posible contar. No obstante, si existen mecanismos para calcular la demanda de atención en alcohol y drogas, validados y oficializados por MINSAL, tal como consta en el Plan Nacional de Psiquiatría y Salud Mental, en su capítulo Abuso y dependencia a Alcohol y drogas (Ministerio de Salud, 2001), donde señala que:

Los problemas asociados al uso de alcohol y otras drogas constituyen la principal causa de mortalidad y discapacidad en hombres menores de 45 años en nuestro país, y la dependencia a estas sustancias es una de las 10 principales causas de Años de Vida Saludables Perdidos por Discapacidad o Muerte Prematura (AVISA) en toda la población.

El abuso y dependencia de alcohol y drogas es tres veces más frecuente entre los hombres, y se presenta con mayor frecuencia en el grupo de edad de entre 12 y 45 años.

Estos problemas se asocian significativamente con enfermedades físicas y mentales, accidentes y conductas violentas, deterioro de la calidad de vida de las familias, y disminución de la productividad laboral.

Las personas que abusan o dependen de alcohol y drogas generan, en forma encubierta, consultas más frecuentes en atención primaria y servicios de urgencia, así como exámenes e interconsultas a otras especialidades, en las que muchas veces no se detecta el problema del abuso o dependencia y no se efectúa el tratamiento específico.

Antecedentes para el cálculo:

Población de menor complejidad: **Atención primaria de las personas con abuso y dependencia de alcohol y drogas**

Prevalencia poblacional: de cada 1.000 personas mayores de 12 años, 150 presentan abuso o dependencia de alcohol o drogas.

Demanda estimada al año: de cada 1.000 personas mayores de 12 años, 15 demandarán atención de salud

Población de Mayor Complejidad: **Atención especializada de personas con dependencia de alcohol y drogas**

Prevalencia poblacional: por cada 1.000 personas mayores de 12 años, 50 de ellas presentan dependencia de alcohol o drogas.

Demanda estimada al año: Por cada 1.000 personas mayores de 12 años, 5 de ellas demandará atención de especialidad.

Identificación de factores protectores y de riesgo presentes en la comuna.

Factores Protectores:

- Existencia de una Red Comunal que visibiliza la problemática del consumo en los distintos sectores de la población y está motivada a difundirlo.
- Existencia de Centros de Salud (Hospital Santo Tomás de Limache y Centro de salud mental) que trabajan con una óptica familiar y abordan casos de Alcohol y Drogas, con planes para Atención primaria financiados por Ministerio de Salud, que si bien por perfil es para población de baja complejidad, representa una respuesta local.

Factores de Riesgo:

- La comunidad en general reconoce existencia de consumo de alcohol y drogas pero no lo visibiliza como un problema gravitante aun en la comuna.
- Aumento en el comercio de bebidas alcohólicas.
- Poblaciones altamente vulnerables y con presencia de consumo y microtráfico en la comuna, según información local de policías.
- Inexistencia de programas de tratamiento especializado en rehabilitación del consumo de alcohol y drogas en la comuna.
- Bajo nivel información de la población que se relaciona con el desconocimiento del uso de las redes para acceder a programas de tratamiento.
- Falta de interés por algunos establecimientos educacionales (directores y/o profesores) para abordar temáticas de drogas y alcohol con los alumnos.
- Falta de un plan de trabajo a nivel de política pública local asociadas a la niñez y juventud, en la comuna, que propicie un mejoramiento en su calidad de vida.
- Prácticas ligadas a la ruralidad que propician vulneraciones de derechos.

A nivel de atención primaria de abuso y dependencia de alcohol y drogas, 93 personas han sido atendidas durante lo que va del año 2015 en el Hospital Santo Tomás de Limache en el programa de APS de alcohol y drogas. (Limache, Equipo de Salud mental del Hospital de la Familia y la Comunidad Santo Tomas de, 2015)

A nivel preventivo hay iniciativas en el tema de alcohol y drogas, desarrolladas principalmente por PREVIENE Comunal, lamentablemente es un PREVIENE Unipersonal por lo que las acciones en el

área de prevención se ven limitadas.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de drogas constituye en la actualidad un importante fenómeno social que afecta especialmente a los/as adolescentes. La prevalencia del uso y abuso de drogas en la etapa adolescente y adultez temprana son altas. Ante la alta disponibilidad, en la actualidad los/as adolescentes tienen que aprender a convivir con las drogas, tomando decisiones sobre su consumo o la abstinencia de las mismas. El proceso de socialización, con la familia, amigos, escuela y medios de comunicación es importante en ello.

Las drogas legales, el tabaco y el alcohol, especialmente este último, que es la droga "social" en el sentido histórico, y así se sigue manteniendo en el presente para una gran parte de la población. Es bien sabido que algunos consumos de drogas legales se hacen de modo ritual (ej., brindar con champán ante acontecimientos importantes, asados familiares o cualquier evento social con consumo de alcohol, etc.). Otra cuestión importante son las consecuencias que acarrea en la salud su consumo (tabaco) o consumo abusivo o dependencia (alcohol), que a nivel cuantitativo son las más relevantes desde una perspectiva de salud pública, y no siempre asumida por el conjunto de la población.

En este contexto se sitúan aquellas personas que por su desarrollo evolutivo inician la adolescencia, y se encuentran con una gran disponibilidad de distintas drogas, tienen que decidir si van o no a consumir las mismas y, si las llegan a probar, si van a continuar o no con dicho consumo. Aparte, tenemos que hablar de tipos de drogas, ya que son varias las existentes (ej., alcohol, tabaco, cocaína, marihuana, etc.), con lo que las posibilidades de acceso a distintas sustancias psicoactivas son diversas y las posibilidades de adicción a unas y a otras es hoy mayor que en otras épocas históricas.

El consumo actual de las distintas drogas se ha generalizado de modo importante. Los últimos datos disponibles en Chile, y más fiables, el Décimo estudio Nacional de drogas en población escolar 2013, realizada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, representativa a nivel nacional de los jóvenes escolarizados entre 14 y 18 años de edad, confirma esto. Como podemos observar en la tabla 1, el consumo de alguna droga en los últimos 12 meses es alta, fundamentalmente el alcohol, seguido del tabaco y de la marihuana.

Prevalencia Año Alcohol

SERIE	TOTAL	SEXO		CURSO 8º Básico a 1º Medio
		Hombres	Mujeres	
2011	63.4	61.1	65.6	53

Prevalencia Año Tabaco

SERIE	TOTAL	SEXO		CURSO
		Hombres	Mujeres	8º Básico a 1º Medio
2011	40.7	34.7	46.6	33.6

**Prevalencia Año
Marihuana**

SERIE	TOTAL	SEXO		CURSO
		Hombres	Mujeres	8º Básico a 1º Medio
2011	20.8	19.1	22.6	15.5

Las diversas prácticas sociales que se validan y reproducen –con arraigo cultural y situadas históricamente– actualmente en el territorio de Limache, decantan muchas veces en pautas relacionadas con la integración de los/as jóvenes a través del consumo de sustancias y del uso de la violencia como una forma de vulneración del respeto por el/la otro/a como una forma de relación legítima orientada a la resolución de conflictos entre personas.

Desde la experiencia del equipo de trabajo de Salud Mental del Hospital de la Familia y la Comunidad "Santo Tomas" de Limache se evidencian diversas situaciones en que estas pautas de consumo se reproducen, logrando evidenciarse que dichas prácticas sociales se despliegan también dentro del contexto escolar, por lo que se hace indispensable levantar un proyecto de trabajo en el área de la prevención focalizada en el único Liceo Municipal de la comuna de Limache, el cual tiene una cobertura de alumnos/as en jornada diurna y alumnos/as en jornada vespertina.

De esta manera, se hace necesario intervenir con jóvenes en el espacio del Liceo, pues es allí donde pasan, por lo menos, 8 horas diarias y es el espacio donde comparten con su propio grupo de pares.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Se focaliza el único establecimiento de enseñanza media con dependencia municipal de la Comuna de Limache, el Liceo A - 37 - Limache, el cual cuenta con 437 alumnos/as en jornada diurna y con 65 alumnos/as en jornada vespertina. Durante el año 2015 esta es la matrícula por cursos:

MODALIDAD	CURSO	CANTIDAD	TOTAL JORNADA
Científico - Humanista	1º Medio A	31	TOTAL ALUMNOS/AS JORNADA DIURNA: 431.
Científico - Humanista	1º Medio B	34	
Científico - Humanista	1º Medio C	36	
Científico - Humanista	1º Medio D	32	
Científico - Humanista	2º Medio A	41	
Científico - Humanista	2º Medio B	39	
Científico - Humanista	2º Medio C	40	
Científico - Humanista	3º Medio A	26	
Científico - Humanista	4º Medio A	22	
Técnico - Profesional	3º Medio Electricidad	23	
Técnico - Profesional	3º Medio Alimentación	21	
Técnico - Profesional	3º Medio Enfermería	20	
Técnico - Profesional	4º Medio Electricidad	18	
Técnico - Profesional	4º Medio Alimentación	26	
Técnico - Profesional	4º Medio Enfermería	22	
Educación Adultos	1º - 2º Medio	26	
Educación Adultos	3º - 4º Medio	39	

El presente proyecto pretende trabajar con los 4 primeros medios del Liceo de Limache, es decir, con un total de 133 alumnos y alumnas.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (14 a 17 años)	Varones	73	Jóvenes provenientes de sectores de vulnerabilidad social de la Comuna de Limache, algunos con retraso escolar y con posibilidades de pre deserción escolar, algunos con consumo exploratorio de alcohol y drogas, que sufren vulneraciones de derechos tales como negligencia parental, testigos de VIF. Jóvenes con escasas oportunidades de expresión artística cultural. Jóvenes que en primera instancia se muestran indiferentes a acciones externas pero que cuando se generan vínculos responden con responsabilidad y compromiso a los desafíos que se planteen.
	Mujeres	60	Jóvenes provenientes de sectores de vulnerabilidad social de la Comuna de Limache, algunos con retraso escolar y con posibilidades de pre deserción escolar, algunos con consumo exploratorio de alcohol y drogas, que sufren vulneraciones de derechos tales como negligencia parental, testigos de VIF. Jóvenes con escasas oportunidades de expresión artística cultural. Jóvenes que en primera instancia se muestran indiferentes a acciones externas pero que cuando se generan vínculos responden con responsabilidad y compromiso a los desafíos que se planteen.
TOTAL		133	

13.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>El objetivo del programa es aumentar la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas en los/as alumnos/as de 1º medio del Liceo de Limache, en un ambiente donde este consumo se encuentra normalizado, a través de acciones preventivas y de sensibilización entre pares.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADOR	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar a los alumnos/as sobre los riesgos y conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol y drogas	Percepción de riesgo de los/as jóvenes aumentada en el consumo de alcohol y drogas.	Nº de alumnos/as del liceo de Limache que aumentaron su percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas luego de la intervención/ Nº total de alumnos/as participantes del programa.	Encuestas de percepción de riesgo aplicadas antes y después de la intervención. Registro gráfico
Hacer consciente del problema de consumo de alcohol y drogas a los/as alumnos/as participantes del programa mostrando el porcentaje de consumidores y no consumidores de alcohol y drogas en un medio donde el consumo se encuentra normalizado.	Alumnos/as del programa conocen el patrón de consumo de alcohol y drogas individual y del grupo.	Nº de Test Audit aplicados en alumnos/as de primero medio Liceo de Limache/Nº total de alumnos/as participantes del programa.	Test Audit Registro gráfico Tríptico informativo diferentes tipos de drogas. Informativo con fotos de consumidores positivos con los que se cuenta la red para la prevención de consumo de alcohol y/o drogas
Fortalecer los factores de protección y empoderar a los jóvenes para que se conviertan en agentes de cambio.	Alumnos/as participantes aumentan la percepción de los/as pares en la sensibilización y prevención del consumo de alcohol y drogas entre pares, de manera que permitan sentirse seguros y protegidos/as. Alumnos/as involucrados/as con el desarrollo de la intervención.	Nº de alumnos/as participantes en el curso artístico cuyo producto fue ser visto o escuchado por el resto de la comunidad estudiantil/ Nº de alumnos/as participantes del programa. Nº de alumnos/as de primero medio Liceo de Limache/Nº total de alumnos/as participantes del programa.	Registro gráfico Producto artístico Encuesta de percepción de riesgo

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los mayores problemas de salud de los/as adolescentes y jóvenes de Latinoamérica son la violencia y sus manifestaciones, el abuso de sustancias, los problemas de salud mental y el embarazo prematuro. El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en los/as adolescentes constituye una verdadera amenaza debido a las consecuencias a corto y mediano plazo, especialmente al aumentar otras conductas de riesgo. El consumo de alcohol por adolescentes latinoamericanos ha aumentado en un 400% en los últimos 25 años, observándose una normalización del consumo cada vez a menor edad. El abuso de alcohol y su asociación a la morbimortalidad por accidentes de tránsito se ha transformado en un problema prevalente. En Chile hay estudios que demuestran que el 65% de los adolescentes y jóvenes que cometen suicidio y 71% de aquellos fallecidos en accidentes de tránsito están bajo los efectos de alcohol y/o drogas.

Lo anterior, muestra la vulnerabilidad de los/as adolescentes ante el consumo de alcohol y drogas en general, lo que va más allá del riesgo psicosocial y/o accesibilidad a estas sustancias. Los/as adolescentes se encuentran en un periodo de profundos cambios y transformación, donde buscan alcanzar la individualización y la autonomía, alejándose del núcleo familiar y pasando a primer plano la aprobación de los pares. Esto los lleva a la búsqueda de nuevas experiencias sin llegar a tener conciencia necesariamente de las consecuencias de ellas.

En este contexto resulta fundamental trabajar sobre la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas en este grupo etéreo, apelando a la capacidad de cada adolescente para autorregularse y tomar decisiones de manera consciente. De manera que no perciban las intervenciones en esta materia como algo impuesto a lo que hay que revelarse, si no que nazca de ellos la necesidad de moderarse y de moderar a sus pares. Los estudios en población escolar han demostrado la importante influencia que tienen los amigos, ya sea como el factor protector o de riesgo en el uso de drogas.

Otros estudios demuestran que en Chile la percepción de riesgo de adolescentes sobre el consumo de marihuana y cocaína ha disminuido significativamente. La percepción de riesgo del uso experimental de marihuana ha caído del 40% al 30% y la percepción de su uso frecuente del 52% al 39%. En el caso de la cocaína la percepción del riesgo del uso experimental ha descendido del 51% al 44% y el riesgo de uso frecuente del 70% al 65%. Lo que sucede en todos los niveles y tipos de establecimiento.

Por contrapartida, la percepción de riesgo ante el abuso de tabaco aumentó del 59% al 69%, lo que guarda cierta relación con el descenso en las prevalencias. También la percepción de riesgo ante el abuso de alcohol aumenta significativamente de 54% al 71%, aunque en este caso el abuso de alcohol no baja, pero permanece estable a diferencia de la marihuana y cocaína cuyo uso y abuso han ido en aumento.

Se han estudiado distintas estrategias en materia de prevención en consumo de alcohol y drogas, las que abarcan desde las políticas públicas hasta el trabajo individualizado. En adolescente las que han demostrado mayor efectividad son aquellas que apuntan a aumentar la percepción de riesgo y a fortalecer los factores protectores, jugando un papel preponderante las habilidades personales y la influencia de los pares. En este contexto el exponer el tema de manera abierta donde sean los/as propios/as adolescentes los que debatan sobre el consumo y sean ellos los que transmitan el mensaje de prevención en un lenguaje familiar a su comunidad baja la resistencia al tema y ayuda a percibir las conductas de riesgo como algo no habitual ni normal para la edad.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología a utilizar con los/as jóvenes que participarán en las acciones diseñadas tienen como finalidad aumentar la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas y de ésta manera en algunos casos evitar o retrasar el inicio de su consumo y en otros reducir el abuso, disminuyendo las consecuencias negativas que provocan en las personas, familias y la propia comunidad escolar. Describiendo entonces el enfoque de reducción de daño bajo el cual se está trabajando.

El concepto de percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas se encuentra en el plano subjetivo y trata de un proceso cognitivo que descansa en la información de cada persona acerca del consumo de alcohol y drogas específicamente y que procesa de forma inmediata organizándose en un juicio o valor. Podríamos añadir que ese juicio o valor condicionará su comportamiento. Algunos de los factores que intervienen en su configuración serían perceptivos, de historia personal, de la cantidad y calidad de la información, creencias y actitudes, estereotipos y motivación.

En el ámbito de las conductas adictivas, sobre todo desde las adicciones químicas, ha sido una constante considerar la percepción de riesgo como una variable capital en la iniciación y el mantenimiento del consumo de drogas. Se suele asumir a priori, que la adolescencia y la juventud son periodos evolutivos donde se percibe el riesgo de una forma diferente, entendiéndose que tienen una baja percepción del peligro que acarrearía someterse a determinados comportamientos en comparación con una persona adulta que los percibiría con un alto riesgo hacia su salud. Esto fundamentalmente por la menor experiencia y la alta percepción de control sobre las distintas situaciones.

Ante esto se buscó un método que permitiera influir en la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas en los/as adolescentes que naciera desde ellos, asumiendo que se encuentran además en una edad donde la rebeldía y el oposicionismo hacia las autoridades y lo establecido es parte de la búsqueda de la identidad.

Las acciones planteadas por tanto utilizarán metodologías participativas que apuntarán a abrir espacios de discusión y reflexión en torno a la temática de drogas y desde allí ir construyendo discursos relacionados con alternativas preventivas entre los mismos grupos de pares, no con un discurso adultizado o autoritario sino que con un lenguaje común, cercano y utilizando distintas formas de expresión juvenil (música o comics). Apostando a que esto tendrá un efecto más profundo y mejor aceptado, al tener un enfoque horizontal e inclusivo. Reconociendo además que cada persona tiene sus propios sabores y aprendizajes y el que cada uno/a participe fortaleciendo el capital social.

El siguiente proyecto está enmarcado dentro de la siguiente área temática: Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo: Acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en el contexto escolar. Es una iniciativa con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando niveles personales, grupales, y contexto escolar.

La primera etapa y que se espera que continúe con la segunda es reflexionar en torno al tema del consumo de alcohol y drogas, abriendo el tema con un video para que los/as mismos/as estudiantes comiencen un debate, entregando los moderadores datos duros y derribando mitos. Además, en esta instancia se entregarán test Audit para que se autoapliquen el cuestionario y posteriormente se entregarán los resultados de ello con su significado, con el fin de que cada estudiante tome consciencia de su nivel de consumo y mostrar también la cantidad de alumnos/as que se encuentran en abstinencia y los que tienen bajo consumo, en un medio donde el consumo se encuentra normalizado. Se

entregará, además, información sobre los distintos tipos de drogas y los dispositivos de la red a los que se pueden acercar en caso de requerir tratamiento.

La segunda etapa de la intervención busca aumentar la autopercepción de los/as estudiantes como agentes de cambios, al proponer un concurso donde estos puedan realizar prevención sobre alcohol y drogas a través de un producto artístico que sea mostrado hacia el resto de la comunidad liceana.

La línea principal de trabajo que se visualiza en ambas etapas es la de promover los factores protectores de los estudiantes, al entregarles información de calidad y abrir espacios de reflexión donde puedan expresar sus opiniones de manera abierta, con el fin de que saquen sus propias conclusiones sobre el tema. Darles el espacio para que se expresen de manera creativa y visualicen que pueden influir en un entorno donde pareciera que las cosas suceden simplemente y no las pueden modificar, lo que va en pos de su autoestima, autoeficacia y forma de percibir el mundo.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Reflexionando a través de la música	
Descripción y motivación de la Actividad			
<p>Reflexionando a través de la música es una actividad orientada a abrir un espacio de discusión y reflexión en los 4 primeros medio del Liceo de Limache, en el que para iniciar el debate se presentará un video de entre 5 a 10 minutos de duración, con música de distintas épocas y géneros musicales alusivas a las drogas, de manera tal que se muestre sin prejuicios. A partir de este video se espera que cada curso, ya que se trabajará por separado, comience a debatir funcionando los profesionales sólo como moderadores, aclaradores de dudas o derribadores de mitos. De esta manera se expone el tema del consumo de drogas de forma lúdica no punitiva ni impositiva. Se finalizará con preguntas claves que queden abiertas al público sin ser contestadas, con el fin de prolongar la discusión a sus círculos de conocidos. Los moderadores serán un psicólogo, una trabajadora social y un médico, todos funcionarios del establecimiento que postula. Por otra parte, entre la exposición del video y el inicio del debate se aplicarán las encuestas de percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semanalmente	TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo de Limache	2 semanas	2 veces a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Confeción de Video	1	\$80.000	\$80.000
Encuestas de percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas	133	\$50	\$6.650
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	\$225.000	\$225.000

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Pégate el alcachofazo	
Descripción y metodología de la actividad			
<p>Pégate el alcachofazo, es la segunda parte de la intervención realizada en cada 1º medio del Liceo, una vez que ya haya finalizado el debate sobre las drogas se entregará a cada estudiante un test Audit, se les solicitará que lo contesten de forma anónima y veraz, para luego dar paso a la explicación de éste, con el fin de que cada estudiante evalúe el tipo de consumo de alcohol que presenta y la necesidad de solicitar ayuda, sin un fin punitivo. Además, los profesionales darán a conocer a los/as estudiantes los distintos dispositivos disponibles en la red a los que pueden acercarse si lo estiman conveniente y entregarán papelería informativa con respecto a los distintos tipos de drogas. Finalmente, los moderadores recogerán los test los corregirán en el momento y darán a conocer el resultado global de las encuestas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Limache	2 semanas	2 veces a la semana	24 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tripticos a color	675	\$500	\$337.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Mi creatividad en la Comunidad	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Mi creatividad en la comunidad consiste en desarrollar un concurso artístico cuyo producto pueda ser visto o escuchado por el resto de la comunidad estudiantil del Liceo y permita realizar prevención en el tema de alcohol y drogas. Se invitará a todos los estudiantes que hayan participado en las actividades anteriores a crear el bosquejo de cualquiera de las dos siguientes producciones artísticas, un comics y una producción musical, que vaya en pos de prevenir el consumo de alcohol y droga, con el fin de prolongar la discusión entre los/as estudiantes, crear material de prevención que nazca del mismo grupo ético y cultural al que queremos llegar, promover la creatividad y el empoderamiento de los/as jóvenes, así como sembrar las bases para crear monitores de prevención de salud en un futuro cercano. Se seleccionará el mejor material con apoyo del resto del equipo de salud mental del Hospital de Limache y personas dedicadas a los distintos rubros a evaluar. Finalmente se realizará una ceremonia, donde se dará a conocer el/la o los/las ganador/a/es del comic y se efectuará el concurso de la producción musical, premiando a los/las ganadores/as.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo de Limache y lugar de elaboración del proyecto artístico.	5 semanas	1	8 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Edición e Impresión de Comics	135	\$5.000	\$675.000
Diplomas	6	\$1.500	\$9.000
Caja de lápices de 12 colores acuarelables	15	\$4.000	\$60.000
Caja de lápices de 12 colores de palo	15	\$3.000	\$45.000
Block de dibujo	30	\$1.000	\$30.000
Lápices de mina HB	30	\$300	\$9.000
Gomas de borrar de miga	30	\$100	\$3.000
Lápices tiralínea Nº 5	30	\$500	\$15.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

--	--	--	--

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Evaluación de la intervención	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La última actividad tiene relación con la evaluación de la intervención, en la que se aplicará nuevamente la encuesta de percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas a todos/as los/as estudiantes de los 4 primeros medios del Liceo de Limache que asistan al día de la evaluación a clases, separando las encuestas de aquellos/as estudiantes que estuvieron en la actividad N° 1 de los que no participaron de ella. Además, se aplicará a estos mismos/as alumnos/as la encuesta de satisfacción de la intervención. Posteriormente, se realizará informe con los resultados de la intervención, el que se entregará a las autoridades pertinentes tanto del establecimiento que realizó la intervención como a aquel que la recibió.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo de Limache	1 semana	2 veces al día, 2 veces a la semana	10 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Encuestas de percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas	133	\$50	\$6.650
Encuesta de satisfacción de la intervención	133	\$50	\$6.650
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Reflexionando a través de la música	X		
2	Pégate el alcachofazo	X		
3	Mi creatividad en la comunidad		X	
4	Evaluación de la intervención		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variables a intervenir

- 1.-Percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas en los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache.
- 2.- Grado de conocimiento de los/as estudiantes de primero medio del Liceo de Limache de su patrón de consumo de alcohol.
- 3.- Participación de los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache en la sensibilización en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas entre sus pares.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Con la implementación del programa se espera que los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache logren reflexionar acerca del uso de sustancias psicotrópicas y conozcan su perfil de consumo de alcohol tanto para aumentar su percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas como para dar a conocer el porcentaje de los/as abstinentes o consumidores de bajo riesgo en un medio donde estas conductas se encuentran normalizadas. Por otra parte, se busca fomentar los factores protectores de los/as adolescentes a través de la creación de un producto artístico alusivo a la prevención del consumo que permita ser difundido en el resto de la comunidad liceana, ya que esto extenderá la reflexión entre los/as estudiantes, aumentará su participación en estos temas y los empoderará para que se perciban como agentes de cambio teniendo las herramientas para ayudar a otras personas con problemas de consumo más allá de la comunidad estudiantil; al tener mayor conocimiento sobre las distintas drogas y sobre los dispositivos con los que cuenta la red en caso de desear iniciar algún tipo de tratamiento.

Indicadores

1.- 75% de alumnos/as del Liceo de Limache aumentaron su percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas luego de la intervención.

Nº de alumnos/as que aumentaron su percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas luego de la intervención

Nº total de alumnos/as a los/as que fue aplicada la encuesta de percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas antes y después de la intervención.

X 100 2

2.- 80% de Test Audit aplicados en los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache.

Nº de Test Audit aplicados

Nº de Test Audit que teóricamente debieron ser aplicados

X 100 ✓

3.- Resultado del grado de satisfacción de la intervención de los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache.

- a) **Muy insatisfactorio**
- b) **insatisfactorio**
- c) **Regular**
- d) **Indiferente**
- e) **Satisfactorio**
- f) **Muy satisfactorio**

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Instrumentos de medición

Corto plazo

1.- Se aplicará el Test de Audit a los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache en las primeras 2 semanas del proyecto, como se describe en la actividad N° 1.

El test de Audit, es un método simple de screening para identificar los trastornos debidos al consumo de alcohol, desarrollado por la OMS. Consta de 10 preguntas, donde a cada una de las respuestas se le asigna un puntaje, clasificando según el puntaje al consumidor como patrón de consumo de bajo riesgo, consumo de riesgo o probable consumo perjudicial o dependencia.

Mediano plazo

1.- Se aplicará la encuesta de percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas en todos/as los/as estudiantes de primero medio del Liceo de Limache que asistan a la primera actividad, al inicio de ésta. Posteriormente, se volverá a aplicar la última semana del proyecto a todos/as los/as estudiantes que asistan a clases ese día, hayan o no estado en la primera encuesta, lo que correspondería a la actividad N° 4. Aunque se diferenciará al momento de analizar los resultados si ei o la estudiante recibió o no la intervención, separando las encuestas entre los/as que participaron y no participaron de la primera actividad.

La encuesta de percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas consta de 11 preguntas dónde se pregunta sobre la percepción de riesgo del consumo de cigarrillos, marihuana, cocaína y pasta base, según grado de consumo ocasional o frecuente y consumo de alcohol, según cantidad de copas consumidas, todo esto clasificado en ningún riesgo, riesgo bajo, riesgo moderado, riesgo alto y no lo sé.

2.- Se aplicará la encuesta de satisfacción de la intervención a los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache al mismo tiempo que se aplique la encuesta de percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas, vale decir en la actividad N° 4 en la última semana de la intervención.

La encuesta de satisfacción de la intervención constará de 10 preguntas que abarcan la calidad de cada intervención, el tiempo destinado para ellas, la calidad de los moderadores, la impresión de utilidad de estas intervenciones y la percepción global de la intervención. Cada pregunta se contestará con un muy insatisfactorio, insatisfactorio, regular, satisfactorio, muy satisfactorio, excepto las dos últimas áreas que se contestarán con nota de 1 al 5. Se obtendrá un promedio de cada ítem a preguntar asignándole un factor numérico a cada pregunta según relevancia en la percepción de la satisfacción, lo que finalmente se traducirá en un resultado del grado de satisfacción de los/as alumnos/as.

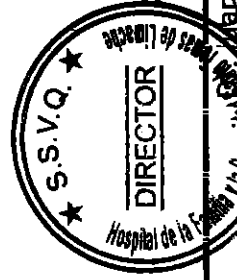
3.- Se obtendrán los resultados de las distintas encuestas, se analizarán los datos y se realizará un informe de éstos, el que se enviará a las autoridades pertinentes tanto del Hospital de Limache como del Liceo de Limache, todo esto en la última semana de la intervención.

Gastos asociados a actividades

Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Quién y cuánto Aporta \$			Total \$
			Aporte Solicitado a Banda	Aporte Propio	Aporte de Tercero(a)	
Confeción de Video Encuestas de percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas	1	80.000	80.000			80.000
Tripticos a color	266	50	13.300			13.300
Test Audit	675	500	337.500			337.500
Encuestas de satisfacción de la actividad	133	50		6.650		6.650
Diplomas	9	1.500	9.000			9.000
Caja de lápices 12 colores acuarelables	15	4.000	60.000			60.000
Caja de lápices de 12 colores	15	2.500	37.500			37.500
Block de dibujo	30	800	24.000			24.000
Lápices de mina HB	30	300	9.000			15.000
Goma de borrar de mig	30	100	3.000			3.000
Edición e impresión de Lápices pasta	135	5.000	675.000			675.000
Otros:	3	120		360		360
			1.269.950	7010		1.282.960
Sub Total \$			Total Item \$			

Presupuesto Total del Programa

Item	Aporte Solicitado a Senda	Aporte Propio	Aporte de tercero:	Total Item	% del Item Aporte de Senda
Gastos operacionales		900	9.648	1.0548	0
Gastos Asociados a Actividades	1.269.950	7.010		1.276.960	85%
Personal		924.215		924.215	0%
Equipamiento	225.000		14.000	239.000	15%
Total	1494950	932125	23.648	2450724	100%



[Handwritten signature]

Juan José Chaparro Chamorro
 Hospital de la Familia y Comunidad de Lima

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Hospital de la Familia y la Comunidad Santo Tomás de Limache, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

JUAN JOSÉ CHAPARRO PONCE _____ (Nombre Representante Legal)



(Firma Representante Legal)

En (Limache), a (24 de Julio) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA
SUBDIRECCION RECURSOS HUMANOS
U. PERSONAL Y DES. ORGANIZACIONAL
072015
JMD/AMT/LMQ

OFICINA DE PARTES
20 JUL 2015
HOSPITAL DE LA VINA DEL MAR
SANTO TOMAS

RESOLUCION EXENTA N° 3971

Viña del Mar, -8 JUL. 2015

VISTOS: Estos antecedentes, razones de buen servicio, instrucciones de la Dirección Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y Subdirector Recursos Humanos, DFL 29/2004 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, DL. 2763/79 modificado por la ley 19.937 y teniendo presente las facultades que al suscrito otorga el Decreto Supremo N° 140/2004 y Decreto N° 7/2013, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **DEJASE ESTABLECIDO** que, de acuerdo a las facultades delegadas en el Director del Servicio de Salud y con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos de gestión del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, a contar del **23 de Junio de 2015**, **D. JUAN JOSE CHAPARRO PONCE**, RUN: 08.716.741-0, MEDICO (227 – Especialidad Obstetricia y Ginecología), 44 Horas, contratado Correlativo 100050, pasara a desempeñar funciones de Director del Hospital Santo Tomas de Limache del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- 2.- En atención a lo señalado en el punto anterior, a contar de la misma fecha y mientras desempeña dichas funciones corresponde cancelar un 63% de Asignación de Responsabilidad, según REX. 5694/03.10.2013 que aprueba porcentajes por funciones Directivas, Coordinación y Supervisión o mando.
- 3.- la presente Encomendación de funciones **regulariza situación funcionaria – administrativa** y pone término a resolución 2805/20.05.2014 que establecía funciones de Director Hospital de Limache a Dra. Edith Muñoz Sanhueza.
- 4.- Impútese al ítem 21-02-001-018-01 sobre "Asignación de Responsabilidad Ley 19664" del presupuesto del Hospital de Limache del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

SERVICIO DE SALUD
ANOTAR, REGISTRAR Y COMUNICAR
DIRECCIÓN
DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

- Distribución:**
- Director Hosp. Limache
 - Personal Hosp. Limache
 - Personal DSSVQ
 - Remuneraciones DSSVQ
 - Partes DSSVQ
 - Interesado

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES

DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO
DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA AL
DOCTOR FRANCISCO GUILLERMO
ACEVEDO TORO

Nº 07

SANTIAGO, 13 ENE. 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por S.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
.....
Deduc. Dcto.....

--	--	--

VISTO : lo dispuesto en los artículos 7º letra c) y 14º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979; el Título VI de la Ley Nº 19.882; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO: que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director (a) del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la Ley Nº 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Francisco Guillermo Acevedo Toro.

D E C R E T O :

1.- **DESIGNASE** al **DR. FRANCISCO GUILLERMO ACEVEDO TORO**, RUN 04.013.788-2, en el cargo de Director del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, grado 2º EUS, 100% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un periodo de tres años, a contar del 1 de enero de 2015.

2.- Establécese que el Dr. Acevedo Toro conserva la titularidad del cargo de Médico Pediatra, titular, 22 horas, que desempeña en ese Servicio de Salud.

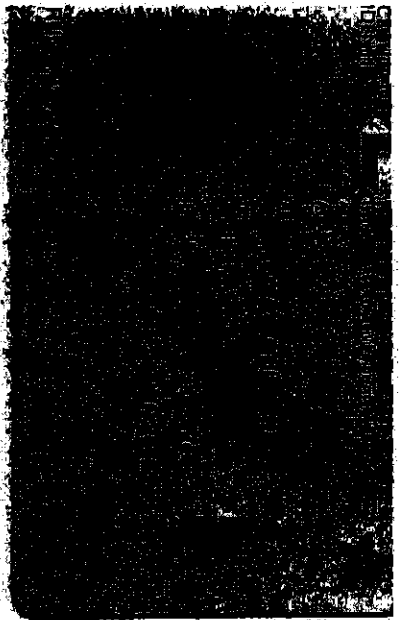
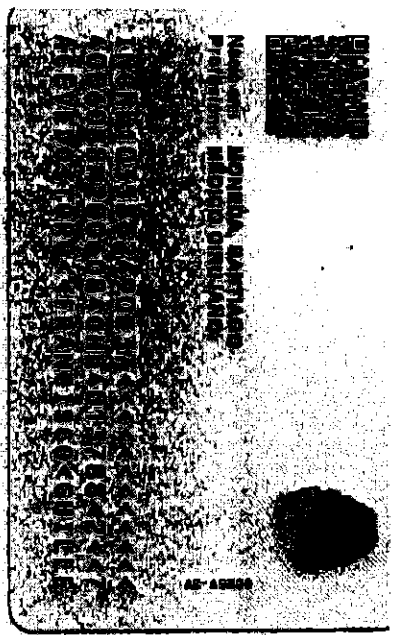
3.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

4.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota"

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**


Jaime Burrows Oyarzun
**JAIMÉ BURROWS OYARZUN
MINISTRO (S) DE SALUD**



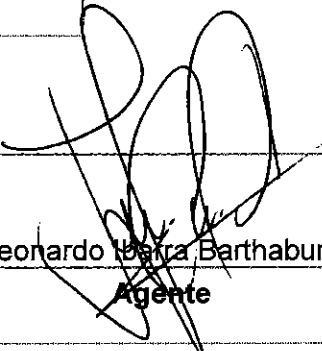

Oficina N°	237	Nombre Oficina	SAN FRANCISCO DE LIMACHE	
Fecha	01	10	15	

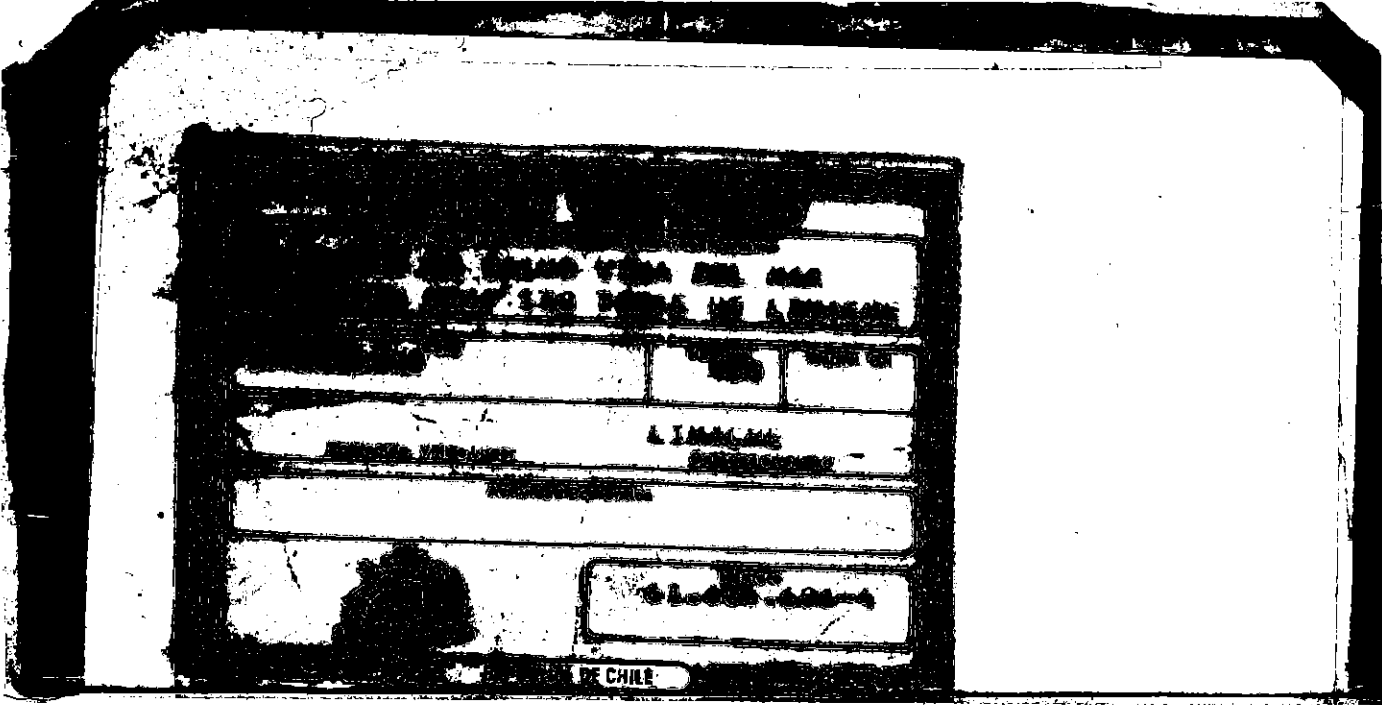
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	Limache
Certifica que la institución:	
Nombre	Servicio de Salud Hospital de Limache
RUT	061.606.606-4

Es titular de la
Cuenta
Corriente

N°23709041487

Desde	05/03/1979
-------	------------

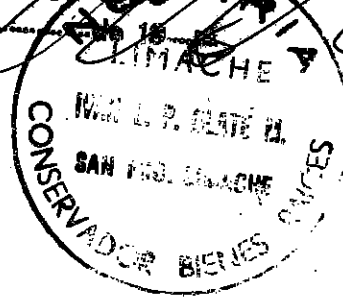
	
Leonardo Barja Barthabure	
Agente	
Firma	
	



CERTIFICO: Que la presente es copia
fotostática fiel del original que he tenido
a la vista y, que devuelvo en este acto
al interesado.

Limache, de

15 DIC. 1998





Rut: 61606606 - 4 Última visita 07/10/2015, a las 16:50:13 horas

Identificar Nuevo Contribuyente

Cerrar Sesión



MI SII

Registro de Contribuyentes

Impuestos Mensuales

Factura Electrónica

Boleta de Honorarios

Renta

Declaraciones Juradas

Bienes Raíces

Situación Tributaria

Tasación de Vehículos

Libros Contables

Infracciones y Condonaciones

Usted está en: > MI SII

Rut : 61606606-4

Nombre/Razón Social : SERVICIO DE SALUD VINA DEL MAR QUILLOTA

Domicilio : CARELMAPU SN LIMACHE

Email : MARIEL.OTAROLA@REDSALUD.GOV.CL

Domicilios y Sucursales

Actualice sus Datos

Sistema de Facturación Gratuito del SII

MISII

- Mis Datos
- Mis Características
- Mi Situación tributaria
- Mis Sociedades
- Estado de mis Declaraciones
 - Anuales F22
 - Mensuales F29
 - Mensuales F50
 - Mensuales F3600
 - Juradas Renta
 - Juradas IVA Exportador
- Mis documentos autorizados
- Mis Bienes Raíces
- Mis Cartas
- Mis Notificaciones
- Mis Mensajes

Sr. Contribuyente, recuerde que usted debe mantener actualizada la información de los socios que componen la empresa, debiendo comunicar al SII los ingresos o retiros de socios.

Para revisar lo señalado, ingrese a la opción "Mis datos" que se encuentra en "Mi Información Tributaria".

En caso que la información de los socios no se encuentre actualizada, debe presentarse en la Unidad del Servicio que le corresponda para efectuar este trámite.

El trámite de actualización de socios lo debe realizar el representante legal o un tercero autorizado (con poder o mandato general, o bien poder o mandato específico para el trámite en cuestión), presentando:

- Formulario 3239 de Modificaciones y Actualización de la Información.
- En caso de ser necesario, Formulario 4416 de Inscripción de Socios Representantes y Sucursales.
- Documentación que respalde la modificación de los socios, como por ejemplo: escritura pública autorizada, extracto de la escritura publicada en el diario oficial, inscripción de la escritura en el Registro de Comercio, contrato de compra/venta de acciones.



- Denuncias de Evasión
- Datos y Valores
- Legislación y Normativa
- Solicitudes de Información
- Registro de Inversiones en el Extranjero

Servicio de Impuestos Internos

